



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2020

No. 338

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la 2ª. Convocatoria del programa social, “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión Semujeres 2020), publicado el día 30 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Rehabilitación de Fachadas de la Plaza Palomares”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de febrero de 2020 7

Alcaldía en Cuajimalpa

- ◆ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Cuajimalpa”, para el ejercicio fiscal 2020 10
- ◆ Aviso para dar a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Siempre Contigo”, para el ejercicio 2020 16

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción XII 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y los lineamientos del proceso del Programa Social Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México; tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA 2ª. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COINVERSIÓN SEMUJERES 2020), PUBLICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Que debido a las actuales circunstancias y estrategias instrumentadas para evitar la propagación del virus COVID-19, durante el proceso de la Primer Convocatoria, la Comisión Evaluadora decidió seleccionar solamente la cantidad de 19 proyectos de organizaciones de la sociedad civil.

Que ante la actual contingencia de salud derivada por el virus COVID-19 se requiere que las organizaciones de la sociedad civil aporten sus conocimientos como experticia mediante proyectos que por su relevancia contribuyan al impulso de iniciativas innovadoras para prevenir y atender los diferentes tipos de violencia que se perpetúan contra las mujeres en la Ciudad de México.

En este contexto, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

CONVOCA

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para la igualdad de la Ciudad de México 2020, presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la prevención y atención de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres habitantes de la Ciudad de México, bajo metodologías acordes a las actuales circunstancias derivadas por el virus COVID-19, con apego a las siguientes:

BASES

1. DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

1.1 Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

1.2 Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades públicas que en el ejercicio 2019 hayan operado el Programa Coinversión: Secretaría de Bienestar Social y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

2. DEL PROYECTO

2.1 La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de 1, 380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para financiar aproximadamente 6 proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

2.2 El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México celebrará con las organizaciones civiles seleccionadas , en dos ministraciones, la primera por el 60% del monto autorizado y la segunda por el 40% restante.

2.3 Sólo se podrá presentar un proyecto por organización.

2.4 Los gastos de administración no deberán rebasar el 30% de monto total para la ejecución de cada proyecto.

2.5 No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas , en la que exista duplicidad, o bien proyectos idénticos con otro actor social. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

2.6 La organización civil deberá contar con al menos el 10% del presupuesto total de lo que se solicita al Programa, para la ejecución del proyecto.

2.7 Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente los cuales deberán incluir indicadores de resultados.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2019. Aquellos que hayan recibido financiamiento en los últimos 3 años, deben de incluir indicadores de resultado. Se dará preferencia a todos aquellos proyectos que justifiquen adecuadamente su continuidad basándose en los resultados obtenidos en el proyecto operado en el año anterior y hayan cumplido a cabalidad con las disposiciones de evaluación y seguimiento de las áreas competentes para tal fin, designadas por la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

2.8 Los proyectos presentados deberán versar sobre el siguiente eje temático y nivel de intervención exclusivamente:

I. EJE TEMÁTICO:

EJE 1. Promoción y acceso de las niñas, adolescentes/jóvenes, mujeres adultas y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGBTTTI; al ejercicio de su derecho a una vida libre de todos los tipos y modalidades de violencia, en un marco de derechos humanos y perspectiva de género.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

1) De fortalecimiento.

1.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, específicamente la siguiente:

- 1.1.1 Fortalecimiento a espacios de refugio y/o casas de tránsito y/o casas de refugio que brindan atención a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia.

Los proyectos presentados deberán presentar metodologías propias para atender la problemática planteada en el contexto de las actuales circunstancias derivadas por el virus COVID-19.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos. Las dudas sobre los requisitos de acceso serán resueltas por las siguientes áreas:

1. Dirección de Políticas para la Igualdad Sustantiva
2. Jefatura de Unidad Departamental de Autonomías

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto en la página web de la Secretaría de las Mujeres podrán consultar la guía de cómo llenar los formatos solicitados.

Las organizaciones civiles postulantes también deberán consultar los siguientes documentos: Lineamientos de operación y Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, mismos que se encuentran en la página web de la Secretaría de las Mujeres.

3.2 La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020, **deberá ser enviada de manera electrónica en archivo editable(solo los incisos a y b) y en formato PDF escaneado (todos los incisos)** y es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la **Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México**, firmado por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, firmada por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX).
- d) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad, firmado por la persona representante legal.
- e) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2017, 2018 y/o 2019.
- f) Constancia de situación fiscal actualizada (RFC)
- g) Acta constitutiva y sus modificaciones
- h) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del S.M.N)
- i) 3 últimas declaraciones mensuales

3.3 La recepción de proyectos y su documentación electrónica se realizará exclusivamente mediante el siguiente link <https://forms.gle/p2nrnZjJmX2XtoMH7> (para lo cual es indispensable poseer cuenta de correo de gmail) los días **11, 12 y 13 mayo de 2020**. Cualquier información o duda, pueden comunicarse al correo electrónico smujeres.coinversion2020@gmail.com.

Una vez recibido el proyecto y su documentación completa, se hará entrega vía correo electrónico de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

4. DE LA SELECCIÓN Y DE LOS RESULTADOS

4.1 La Secretaría de las Mujeres realizará la distribución vía electrónica de los proyectos recibidos a la Comisión Dictaminadora-Evaluadora, la cual estará conformada por personal de las tres Direcciones Generales que conforman la Secretaría de las Mujeres quienes contarán con una matriz electrónica para realizar sus valoraciones a partir de criterios homologados, y como observadoras una persona del ámbito académico o bien una persona representante de Organización Civil; el proceso de evaluación estará presidido por la titular de la Secretaría de las Mujeres, asistida por la titular de la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

4.2 Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación-evaluación, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación-evaluación con la lista general de proyectos calificados y los autorizados. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

4.3 Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; folio y nombre del proyecto; así como el monto del apoyo aprobado.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

6.1 Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, la Secretaría de las Mujeres iniciará el proceso para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se estipulan los términos para cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto autorizado para ser financiado.

6.2 Aquellas organizaciones que no acepten la realización de los cambios solicitados por la Comisión Dictaminadora-Evaluadora no podrán ser beneficiadas con los recursos asignados, en dicho caso la Secretaría de las Mujeres resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o proyectos viables sin recurso que participaron en la Convocatoria vigente del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

Los documentos recibidos de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, serán eliminados de los archivos electrónicos de esta Secretaría.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente segunda Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Igualdad Sustantiva y se apegarán a lo establecido en los Lineamientos del proceso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2020.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO